



Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Radicado: **94001-40-89-001-2022-00002-00**
Demandante: **COOPERATIVA COOTREGUA Nit.: 800.155.087-8**
Demandado: **DIEGO ALEXANDER MINA BERNAL C.C. 1.094.883.127**

INFORME DE SECRETARÍA. – Viernes veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós. Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

afden

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, martes ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos legales como son los establecidos en los artículos 82 y ss, 422 y 430 del Código General del Proceso y decreto legislativo 806 de 2020, el Juzgado *Libra Mandamiento de Pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía* a favor de **COOPERATIVA COOTREGUA Nit.: 800.155.087-8**, y en contra de **DIEGO ALEXANDER MINA BERNAL C.C. 1.094.883.127** por la siguiente cantidad:

1. Pagare No 41840 del 20 de enero de 2017

1.1- **\$1.278.931**; por concepto de capital del pagare objeto de demanda.

1.2.- Por concepto de intereses moratorios desde la fecha de su exigibilidad (05-09-20217) hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación.

Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese al extremo demandado de conformidad con los artículos 291 al 301 *ibídem* y dese traslado de la demanda por el término de cinco días para cancelar el crédito¹ y cinco días más para formular excepciones².

¹ Artículo 431 del C.G.P.

² Numeral 1° del artículo 442 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
Inirida – Guainia

Se reconoce al abogado. **CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO**, como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
Inirida, 09 de febrero de 2022
El anterior auto se notificó por Estado No. 03


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia